

4

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 2015-1081

DE : NELSON AGUIRRE SALAMANZA

VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor del demandante y en contra de (el,la,los) demandado(a,s) MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P.

1. El embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la demandada MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, dentro del proceso ejecutivo No. 2015-1595, de NELSON ENRIQUE SALAMANCA contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
IMP.03.02.2016 Sonia L.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



- 5 ABR 2016

IN EL DESPACHO - 107

El Secretario

[Handwritten signature]
(3)

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., Mayo cinco (05) de dos mil dieciséis (2016)
Proceso No. 2015-1081

Inter. 683

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, se le requiere para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, preste caución equivalente al 10% del valor actual de la ejecución, es decir, por valor de \$2.664.200,00.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

LS

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN
HECHA EN EL ESTADO No 048 FIJADO HOY
A LA HORA DE LAS 8:A.M.
LA SECRETARIA,
ERICA PAOLINA PALACIOS
NARANJO

10 MAYO 2016

3

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513



tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100298796	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 70497860
FECHA EXPEDICION 13/05/2016		No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304		

TOMADOR GOMEZ SIERRA, GILBERTO	NIT 19.363.654
DIRECCION CRA 23 N 51 17	TELEFONO 0003100602

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE : GOMEZ SIERRA, GILBERTO

DEMANDADO : ASEGURADO/BENEFICIARIO: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE CC 52.551.165

APODERADO : EN CAUSA PROPIA - ASI
DIRECCION : - TELEFONO :

PROCESO: EJECUTIVO 2015-1081

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro :40-

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCIÓN A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS

AMPAROS OTORGADOS

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	2,664,200.00	79,926.00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2,664,200.00	

INTERMEDIARIOS

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
MARIA SAENZ NARANJO	AGENTES	100.00	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 79,926.00
			OTROS	\$ 3,000.00
			IVA	\$ 13,268.00
			TOTAL A PAGAR	\$ 96,194.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
-----------	--------------	-----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



TOMADOR O APODERADO

- CLIENTE -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL

2016 MAY 18 P 3:35

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

801885

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

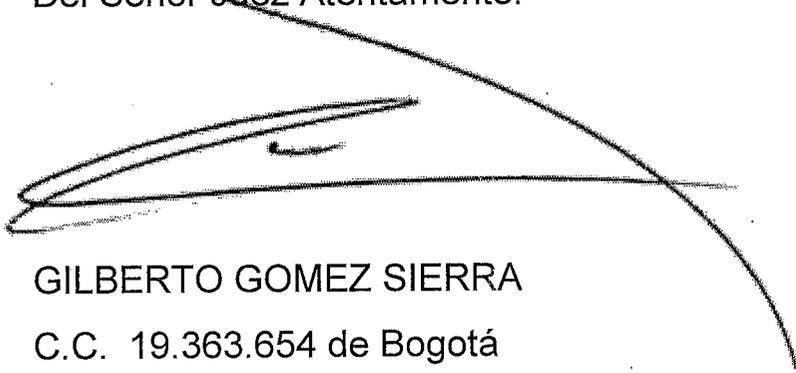
REF : EJECUTIVO No 2015-1081

DE : GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez que allego la póliza No NB 100298796.

Del Señor Juez Atentamente.



GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. 19.363.654 de Bogotá

/Exp Z8771 17/05/2016

870/08

REPUBLICA DE COLOMBIA

23 de mayo de 2016

SECRETARIA REGIONAL

2

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C



EN EL DESPACHO HOY 19 MAY 2016

Secretario

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

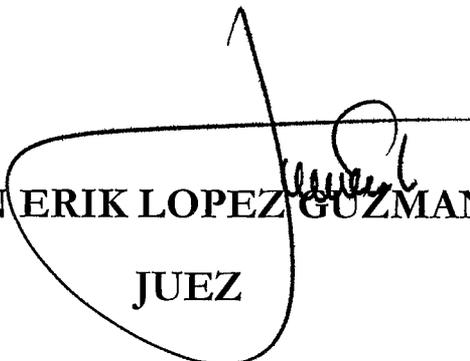
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

2015-1081

Inter. 1618

Previo a decretar las medidas solicitadas por el actor, el Despacho lo requiere a fin de que se sirva indicar el despacho en el cual se pretende hacer efectiva la misma.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO. No. 074 Hoy 27 MAYO 2016

Z

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

6

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

2016 AGO -3 A 11: 03

003111

REF : EJECUTIVO N° 2015 - 1081
DE : NELSON AGUIRRE SALAMANCA
VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
ACUMULACION DEMANDA

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto manifiesto al Señor Juez, que aclaro que el Juzgado donde se piden remanentes con la demanda en el escrito de medidas cautelares es al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, por tanto le solicito se decrete el embargo de remanentes solicitado.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp: ZZ8771 JR
1-8-16

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

BOGOTÁ, D. C.

003111

11 A 3 - 11:03

RESPONDENCIA RECIBIDA

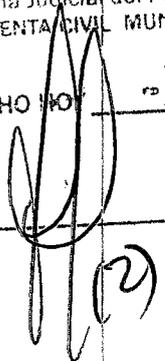
[Faint, mostly illegible text, possibly a copy of a document or a very light scan of a letter.]

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
BOGOTÁ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

EN EL DESPACHO NOY

8 AGO 1988

El Secretario



[Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or additional administrative markings.]

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

Señor

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

REF : EJECUTIVO N° 2015-1084 II: 03
DE : NELSON AGUIRRE SALAMANCA
VRS : MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
ACUMULACION DEMANDA

003160

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, para que se decrete el embargo de los remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar de propiedad de la Señora MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, dentro del proceso ejecutivo hipotecario No: 2015 – 1273 que cursa en el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, con referencia LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE, denunció bienes bajo la gravedad del juramento.

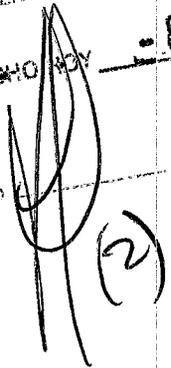
Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
Exp: ZZ8771 JR
1-8-16

001100

JURISDICCION CIVIL
BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE JUSTICIA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
- 8 AGO 2016
IN EL DESPACHO
El Secretario



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

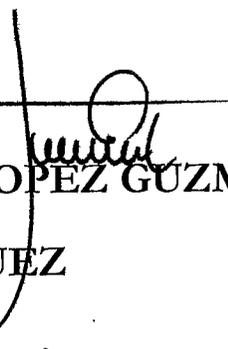
2015-1081

Inter.3207

De conformidad con las peticiones que anteceden y al ser las mismas procedentes este Despacho dispone:

1. Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de los **REMANENTES** que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor de la demandada dentro del proceso ejecutivo No.2015-1595 adelantado por **NELSON ENRIQUE SALAMANCA** contra **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE** en el Juzgado 40 Civil Municipal de oralidad de Bogotá. Límitese la medida a la suma de \$21.000.000 Oficiese.
2. Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de los **REMANENTES** que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a favor de la demandada dentro del proceso ejecutivo hipotecario No.2015-1273 adelantado por **LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA** contra **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE** en el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá. Límitese la medida a la suma de \$21.000.000 Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 169 Hoy

18 AGO 2016



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.2376

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2016

Señores:

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-1081 DE NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LA VERDE C.C. 52.551.165)

Comunico que por auto de dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) decretó el EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE** dentro del proceso No.2015-1595 adelantado por **NELSON ENRIQUE SALAMANCA**, que cursa en ese Juzgado. Límitese la medida a la suma de \$21.000.000.00 M/cte.

El demandante **GILBERTO GOMEZ SIERRA** con C.C.19.363.654 de Bogotá actúa en causa propia dentro de la presente acción.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

- 0 SEP 2016

1-015-994-668 pta
Autorizado Aetora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No.2375

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2016

Señores:

JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-1081 DE NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LA VERDE C.C. 52.551.165)

Comunico que por auto de dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016) decretó el EMBARGO de los REMANENTES que por cualquier motivo se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE** dentro del proceso No.2015-1273 adelantado por **LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA**, que cursa en ese Juzgado. Límitese la medida a la suma de \$21.000.000.00 M/cte.

El demandante **GILBERTO GOMEZ SIERRA** con C.C.19.363.654 de Bogotá actúa en causa propia dentro de la presente acción.

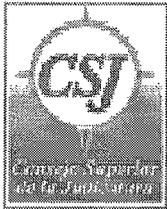
En consecuencia sírvase proceder de conformidad, tomando nota del embargo que aquí se le informa.

Atentamente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

00 SEP 2016

1.015.994.668 Bta
Afirmado Actura



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. No. 14 - 33 Piso 16
Teléfono No. 282 16 64

Bogotá, 21 de septiembre de 2016

Oficio No. 2451

Señor (a):
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
La Ciudad.-

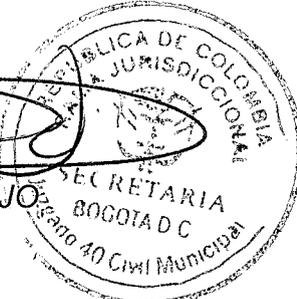
REF. : EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015-1595 DE NELSON AGUIRRE
SALAMANCA C.C.79.658.177 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN
LAVERDE C.C. 52.551.165

En cumplimiento al auto de trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito comunicarle que se HA TOMADO atenta nota del embargo de **REMANENTE** de que trata su oficio No.2376 de 24 de agosto de 2016, librado dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2015-1081 DE NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C.79.658.177 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165 (ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN LA VERDE C.C. 52.551.165)**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaría.



JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2016 SEP 26 A 9:14
RESPONDENCIA RECIBIDA

004700

M

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUDICADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



26 SET. 2016

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario



(3)

12

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA**

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
2015-1081

Inter. 4558

La comunicación proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, en donde manifiesta haber tomado nota de los remanentes deprecados por este Despacho, se agrega a las presentes diligencias y se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
235	14 OCT 2016
La Secretaria	

JDC



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2016
Oficio No. 03134-16S

Señor (a)
JUEZ (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
2016 DIC -5 P 2:43
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

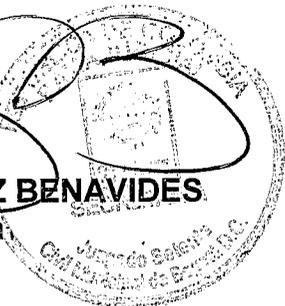
EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400307020150127300
De: LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA C.C. N° 19.469.263
Contra: MARÍA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. N° 52.551.165

007116

Atendiendo la solicitud elevada mediante oficio No. 2375 del veinticuatro (24) de agosto de la corriente anualidad, atentamente comunico a usted que este Juzgado mediante proveído de fecha ocho (08) de noviembre de 2016, ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ese Despacho Judicial.

Cordialmente,


LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria



PVJ

67
13

011111

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



12 DIC. 2016

EN EL DESPACHO HOY

el Secretario

14

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)
2015-01081

Inter. 6174

La comunicación proveniente del Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá en donde manifiesta haber tomado nota de los remanentes deprecados por este Despacho, se agrega a las presentes diligencias y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C. **19 DIC. 2016**

Por anotación en el estado No. 206 de fecha 15 de DIC de 2016 fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
La secretaria

p.f

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO

CARRERA 23, No. 51 -17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603 3480171 -
3104098 - 2581217 - 3126537

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL D.

EX-10

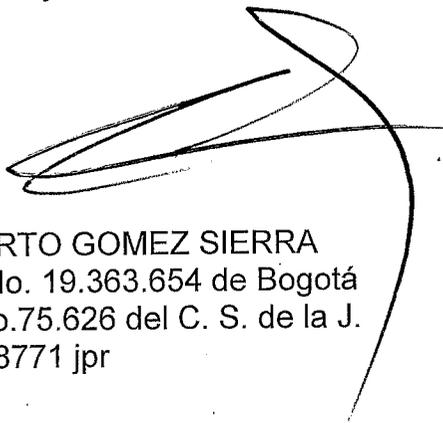
2017 DIC -5 P 4: 33 0112701
REF : EJECUTIVO N° 2015-1081
DE : NELSON ENRIQUE SALAMANCA
VRS : MARIA RUBIELA GUZMAN LAVERDE

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se decrete el embargo de los dineros que se lleguen a depositar en las cuentas corrientes que la demandada MARIA RUBIELA GUZMAN LAVERDE identificada con C.C 52.551.165 posea en los siguientes bancos.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO BBVA
BANCO DE BOGOTA
BANCO COLPATRIA
BANCO AV VILLAS
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA
CITIBANK
BANCO DAVIVIENDA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO ITAU
BANCO POPULAR
BANCO FALABELLA
BANCO SUDAMERIS

Denuncio bienes bajo la gravedad del juramento.

Del señor juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.G. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No.75.626 del C. S. de la J.
EXP.Z8771 jpr

178110

JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

BOGOTA D.C.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



IN EL DESPACHO HOY

17 DIC. 2017

Secretario

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

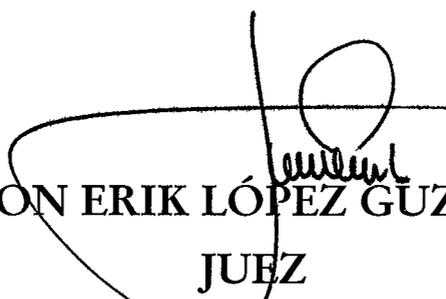
Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018)
2015-1081

De conformidad con la petición de medidas cautelares el Despacho dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, que posea la demandada **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE** en los bancos indicados a folio (15) del C-2. **Ofíciase.** Límitese la medida a la suma de \$ 21.000.000.00

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No.  de fecha  fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
La secretaria

17 ENE 2018



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 25 de enero de 2018
Oficio No. 362

Señor
GERENTE

Ciudad.

REFERENCIA:	EJECUTIVO	SINGULAR	No.
	11001400304020150108100		
Demandante:	NELSON AGUIRRE	SALAMANCA	
	C.C.79.658.177		
Demandando:	MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE		
	C.C.52.551.165 (ACUMULADA DE		
	GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C.19.363.654		
	CONTRA MARIA RUBIELITA GUZMAN		
	LAVERDE C.C.52.551.165)		

Comedidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto de diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO Y RETENCION PREVENTIVA** de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes que posea la demandada **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C.52.551.165**, en esa Entidad financiera.

Límite de la medida \$21.000.000.00 MC/te.

Para tales efectos deberá proceder conforme lo prevé el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, es decir, se debe constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de éste juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

2-02-2018

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Secretaria

[Handwritten signature]
A. 015-994-560 13/02

[Handwritten signature]
151081

Bogotá D.C, 2/26/2018

BVR: CBVR-SV-17-34397

Señor (a)
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CRA 10 NO 14-33 PISO 16
BOGOTA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 MAR - 7 P 4: 37
0143119

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **26/02/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE**
ID. Demandado: **52551165**
No. Proceso: **11001400304020150108100**
No. oficio: **362**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.


Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró:

JAIME

VALCARCEL

lethal

Bogotá D.C, 26 de Febrero de 2018
AE-010898-18

Señores:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALDIAD
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:ERICA PALACIOS
CRA 10 # 14-33
BOGOTA D.C.

REFERENCIA

Oficio: 362 DEL 250118

Proceso: SV EJECUTIVO SINGULAR RAD 11001400304020150108100

Demandante: NELSON AGUITTE SALAMANCA

Contra: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE CC 6 NIT: 00052551165

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,


Johana Aguilera

Acta De Embargos

Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2018 MAR 12 A 10: 04
CIJERESE ORDENADA RECIBIDA

01 MAR 18

73418

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

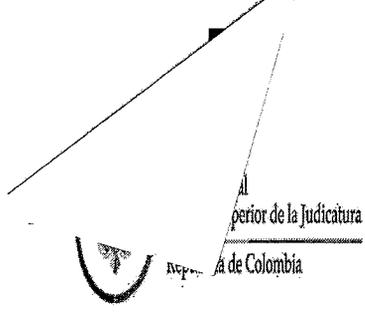


2 MAR. 2018

EN EL DESPACHO HOY

Secretario

20



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cml40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, febrero 26 de 2018

Oficio No. 943

27 FEB. 2018
JULIEN

Señor (a)

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.-

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020150159500

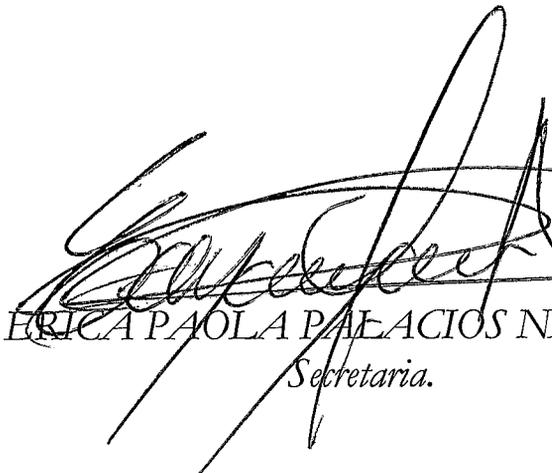
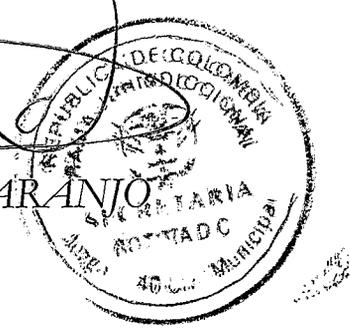
Dte : NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C. 79.658.177

Ddo : MARIA RUBIELITA GUZMAN C.C. 52.551.165

Comendidamente me permito comunicarle que este Juzgado, mediante auto del dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, declaró terminado el mismo y por consiguiente el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el curso de lo actuado.

En consecuencia sírvase tener sin valor ni efectos nuestro oficio No.903 de junio 09 de 2016, por medio del cual se le comunicó el embargo de REMANENTE consumado en el proceso Ejecutivo con numero de radicación No. 2015-1081 que ante ese Despacho se adelanta NELSON AGUIRRE SALAMANCA contra MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE.

Cordialmente,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria.


Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D E

IN EL DESPACHO HOY

12 MAR. 2018

Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the 'Secretario' line. Below the signature, the initials '(3)' are written in a similar style.

Medellín, 12/03/2018

Código interno: 80149849 (favor citar al responder)

908 628 1/1

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '362 Radicado: *11001400304020150108100

CR 10 14 33 P 16

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

Oficio: '362
Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA
Valor Embargo: \$ 21,000,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE CC ó NIT 52551165	Cuenta Ahorros - 22921225788	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fdo Sierra

LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

2018 MAR 16 P 2:51

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

014721

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

20 MAR. 2018

22



Banco Caja Social

MANDE S.A. R.P. 330.025.582 - 4
Carrera 97 No. 23-23 Bod 11 Bogotá D.C.
PBX: 415-5011 www.mandede.com.co
apoyos@mande.com.co TIC's 00153 de Feb. 01/2011
de@nsordelusuario@mandede.com.co

REMITENTE
NIT / C. C.

R70891803006551
DESDE: 040 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO
BOGOTÁ
D.C.

ENVÍOS JUDICIALES
EN 2018

150 Grs
Admitido \$597.651



C\EMBI\7089\A886631\St C10030481591



R70891803006551

Señores:

040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

Ciudad

362 de fecha 25/01/2018. RAD. . 20150108100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE NELSON AGUIRRE
NICA VS MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 52551165	MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE	XXXXXXXX0686	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-
CC 52551165	MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE	XXXXXXXX5081	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Maribel Herrera Jiménez

Analista de Embargos (e)

R70891803006551

SECRETARIA EJECUTIVA

2018 MAR 22 A 10:28

040 CIVIL MUNICIPAL

014811

MID



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018)

2015-1081

Por secretaría, OFICIESE al Juzgado Cuarenta Civil Municipal de esta ciudad, indicándole que no es posible tomar atenta nota de la solicitud de embargo de remanentes, lo anterior por cuanto ya existe otra solicitud por parte de otro Despacho judicial.

De igual forma agréguese al proceso los documentos que anteceden, emitidos por las entidades bancarias, por lo cual se le pone en conocimiento al actor dichas respuestas para los fines que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

m.c.

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.	
<i>[Handwritten initials]</i>	5 ABR. 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 11 de abril de 2018

Oficio No. 516

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020150108100
Demandante: NELSON AGUIRRE SALAMANCA C.C. 79.658.177
Demandando: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165
(ACUMULADA DE GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 CONTRA
MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE C.C. 52.551.165)

*Comunico que mediante auto de fecha cuatro (4) de abril de dos mil dieciocho (2018) dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que **NO ES POSIBLE** tomar atenta nota del embargo de **REMANENTES** de que trata su oficio No. 943 del 26 de febrero de 2018, librado dentro del proceso Ejecutivo No. 2015-1595 de **NELSON AGUIRRE SALAMANCA** en contra **MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE**, lo anterior por cuanto ya existe otra solicitud por parte de otro despacho Judicial .*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
 11 ABR 12 P 12:56
 RESPONDERIA EL JUEZ

24

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

HENRY BERNAL HENRY BERNAL
F: 1
U: [Signature]
RÁDICADO
61-88018

Señor
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E. S. 02717 13-JAN-'20 16:00

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2015-1081
DE: NELSON ENRIQUE SALAMANCA acumulado de
GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIELA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al señor Juez, que de acuerdo a la sentencia proferida por su despacho de fecha 26 de abril de 2019 numeral 7 de la parte resolutive, se requiera a la secretaría de su despacho para que proceda a realizar la liquidación de los créditos y las costas de conformidad a lo dispuesto en el literal C numeral 5 del Art. 463 del C.G.P.

Lo anterior por cuanto la liquidación de la acumulada no se tuvo en cuenta por no ser presentada de acuerdo a lo normado en el Artículo arriba citado.

Del Señor Juez, Atentamente.

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
EXP.Z8771
03-01-2020



Consejo Superior de la Judicatura

10

Al despacho del Jefe de
Comandante

República de Colombia
Ramo de la Judicatura
Unidad Administrativa Especial
Magistrado de la Judicatura

17 ENE 2020

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES
BUCOTA D.C.

7 ENE 2020



Oficina de Ejecución

El presente es un documento que se emite en virtud de las funciones que le son atribuidas por el artículo 239 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 23 del Decreto 2700 de 1991, en el marco del cumplimiento de las funciones que le son atribuidas por el artículo 23 del Decreto 2700 de 1991.

SE APODEA DE

Señor (a) [Nombre]

26

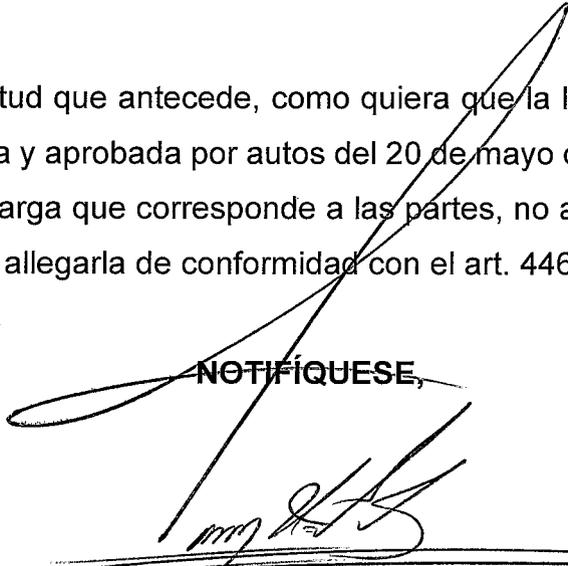
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2015-01081

Se rechaza la solicitud que antecede, como quiera que la liquidación de costas se encuentra elaborada y aprobada por autos del 20 de mayo de 2019, y la liquidación del crédito es una carga que corresponde a las partes, no al Juzgado. En virtud de lo anterior, deberán allegarla de conformidad con el art. 446 CGP.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 23 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 008 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

GILBERTO GOMEZ SIERRA
INVERCOBROS@HOTMAIL.COM – INVERCOBROS2@OUTLOOK.COM
PBX: 3100602-3100603 3480171 – 3104098 – 2581217 - 3126537

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

17957 19-JAN-21 13:38

Orig. 40 cm

Señor

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF : EJECUTIVO No 2015-1081

DE : NELSON ENRIQUE SALAMANCA

VRS : MARIA RUBIELA GUZMAN
Acumulación de GILBERTO GOMEZ SIERRA

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>eto</i>
RADICADO	
<i>165-207-18</i>	

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor secretario, si se encuentra dentro de sus posibilidades me envíe por correo electrónico el oficio No 88686.

Del Señor Juez Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
EXP Z8771 10/12/2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.363.654

GOMEZ SIERRA

APELLIDOS

GILBERTO

NOMBRES



[Handwritten signature]
IRM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1959

SACHICA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

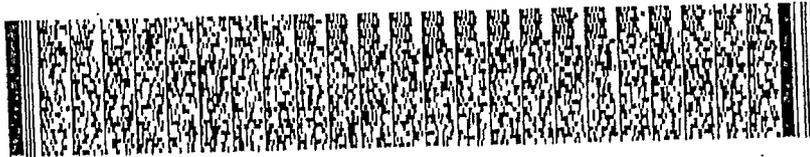
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-SEP-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNGHEZ TORRES



A-1500150-00138033-M-0019363654-20081216

0008182680A 4

1420018920

2015-1081 SOLICITUD

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jue 10/12/2020 7:28

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (352 KB)

Z8771.pdf; CEDULA GGS.pdf;



Libre de virus. www.avast.com



3

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

27 ENE 2011

se agrega al

expediente el anterior escrito con sus anexos en folios, en el caso de que se requiera de auto de fe, en el artículo 109 del C.G.P. se podrá en su momento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretaría

30.

JUZGADO- DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

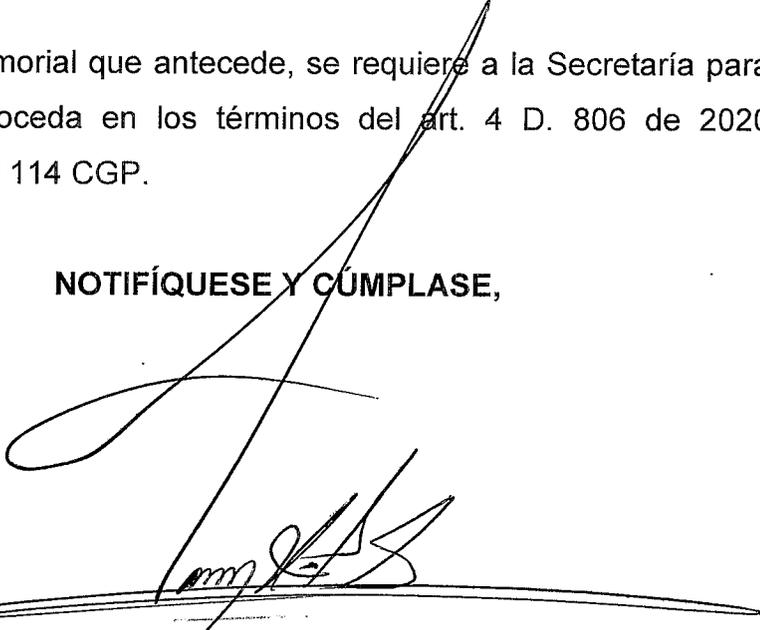
30 ABR 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 40-2015-01081

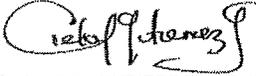
En atención al memorial que antecede, se requiere a la Secretaría para que en lo sucesivo proceda en los términos del art. 4 D. 806 de 2020, en consonancia con el 114 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 4 hoy
03 MAY 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E.S.D

REF: EJECUTIVO No: 2015-1081
DE: NELSON ENRIQUE SALAMANCA
VRS: MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE
ORIGEN: 40 CIVIL MUNICIPAL

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, con el debido respeto, solicito al señor juez se requiera al juzgado 08 civil municipal de ejecución de sentencias, proceso 70 2015 1273 para que remita el oficio por el cual se pusieron a disposición los remanentes.

Lo anterior teniendo en cuenta que en la página web se tiene consignada la siguiente anotación

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Conante		
008 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL			Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Lstra		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- LUIS EDUARDO CASTILLO CHINCHILLA			- MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE		
Contenido de Radicación					
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Tiempo	Fecha Finaliza Tiempo	Fecha de Registro
20 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA AL AREA DE LA LETRA YA QUE NO ES POSIBLE DAR ENTREGA DE LOS OFICIOS DE DESEMBARGO, YA QUE LAS MEDIDAS FUERON DEJADAS A DISPOSICION DEL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL EN VIRTUD DEL EMBARGO DE REMANENTES PARA LO PERTINENTE JENNYFER T			22 Oct 2020
19 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5443-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00013, ENTIDAD O SEÑOR(A): MARIA RUBIELITA GUZMAN LAVERDE - TERCER INTERESADO. APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL CON LA SOLICITUD; OFICIO. OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD ENVIO OFICIO DE CANCELACION DE EMBARGO			19 Oct 2020

Del Señor juez, Atentamente


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75626 C.S DE LA J
28771
29/09/2021
LR

MAPA CHAVERIA
F
U
Radicado
820-140-18

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

48446 11-OCT-21 11:24

RAD 2015-1081

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mié 29/09/2021 9:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Envió adjunto memorial,

Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No.19.363.654 de Bogotá

TP. 75626 del C.S.J.



48446 11-OCT-'21 11:24



09 13 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)
Observaciones
El (a) Secretario (a)

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EX-105 AL DESTAJO

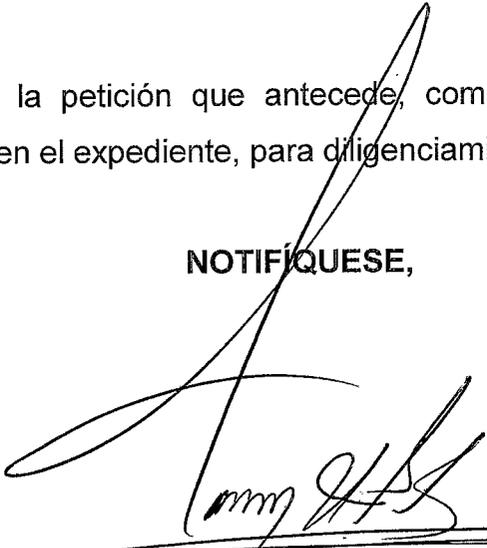
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021

Referencia: 40-2015-01081

No se accede a la petición que antecede, como quiera que los oficios solicitados obran en el expediente, para diligenciamiento del interesado.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 126 hoy
20 OCT 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaría

37 34

EJECUTIVO 40 2015 1081 acumulada

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jue 10/02/2022 11:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

SECRETARIO JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 40 2015 1081 acumulada
DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA
VRS: MARIA RUBIELA GUZMAN

✓
✓

1253-101-18

02449 17-FEB-'22 14:22

02449 17-FEB-'22 14:22

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

OK
se envia 23/feb/2022

ES+22-2

39

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

35

Señor

SECRETARIO JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 40 2015 1081 acumulada

DE: GILBERTO GOMEZ SIERRA

VRS: MARIA RUBIELA GUZMAN

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Secretario, con el debido respeto, se envíe el oficio 9571 a la oficina de Registro de Instrumentos públicos zona sur, al correo ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co para proceder al pago de los derechos de registro.

Realizo esta solicitud teniendo en cuenta que el Juzgado 08 civil Municipal de ejecución de sentencias manifiesta que estos fueron radicados ante su despacho desde el mes de febrero de 2020.

Para su conocimiento adjunto copia de los oficios y comunicación.

Del señor secretario, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
Invercobros2@outlook.com

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 2

← ENVIO DE DOCUMENTOS 11001400307020150127300

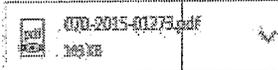


Mensaje enviado con importancia Alta

Ligia Natalia Chinchilla Torres <lchinchit@candofj.ramajudicial.gov.co>
Mié 24/2/2021, 2:27 PM



Para: Uced; INVERCOBROS LTDA



Cordial saludo,

En atención a su solicitud M-35692 de fecha 27 de octubre de 2021, me permito enviar en formato PDF la solicitud,

Es de aclarar que los oficios fueron radicados al juzgado 13 CME el día 21 de febrero de 2020.

Finalmente, me permito reforzar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioclientesombia@candofj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.



Ligia Natalia Chinchilla Torres
Asistente Administrativa Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
lchinchit@candofj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 e 14 - 33 Edif. Hernando Noyola-Noyola-Peña / Bogotá - Colombia

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Asuntos civiles, comerciales y de familia

invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 3

36

08 Sep 2021	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELEABORAN OFICIOS	08 Sep 2021
-------------	------------------------	----------------------	-------------

ASUNTOS CIVILES COMERCIALES Y DE FAMILIA

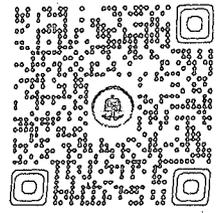


FECHA:

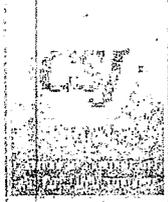
09/01/2022

FISICO HASTA EL FOLIO NO:

36



EXPEDIENTE HIBRIDO



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 16

OFICIO No. 2866
Bogotá D.C., 1 de Septiembre de 2010

Señor Pagador
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 11001400304820090114800 de COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIALE- - COOPTRAISS contra ALEXANDRA CUBILLOS VILLALBA, JACQUELINE BEJARANO CÁRDENAS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de Abril del año en curso, decretó el EMBARGO y RETENCIÓN hasta por el 30% de las sumas de dinero que por concepto de salarios y demás emolumentos susceptibles de esta medida, perciba el(la)(los) ejecutado(a)s ALEXANDRA CUBILLOS VILLALBA, en virtud de la vinculación mediante contrato N° 1398 de Diciembre de 2009 en sui calidad de Asesora de Planeación y Sistemas, limitando la medida a la suma de \$24.000.000 M/cte.

Los dineros embargados deberán ser consignados a nombre del Juzgado por intermedio del Banco de Colombia, acusando recibo correspondiente, en cumplimiento al numeral 1 del Art. 67 de la Ley 794 de 2003.

COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIALE- - COOPTRAISS